

Mala solución al conflicto portuario



EN VIRTUD del paro ilegal de trabajadores portuarios, en enero de 2014 y gatillado por la demanda del pago retroactivo y acumulativo de la media hora de colación, el Ejecutivo presentó un proyecto de ley. Este contiene normas cuestionables tanto en su oportunidad como en su juridicidad, las cuales se relacionan con la creación de un Fondo de Modernización Portuaria. Este estaría a cargo del Ministerio de

Transportes y Telecomunicaciones, y sería financiado por un aporte que se cobrará a las empresas portuarias por cada tonelada de carga transferida, el que revistiría, conceptualmente, la forma de un tributo de afectación particular, lo que es inconstitucional. Además, el proyecto establece un derecho a descanso para colación dentro de la jornada diaria de trabajo, de un mínimo de 30 minutos en cada jornada o turno que exceda de cuatro horas, figura que no contempla la posibilidad de flexibilizar el momento en que se hará uso del descanso ni la posibilidad de establecer la figura del relevo. Si se mantiene la redacción se

generarán pérdidas millonarias y una paralización de faenas en los puertos que atenta contra la ley 19.542. El principal contenido del proyecto es el pago de un “beneficio económico” a los trabajadores del sector. Este pago dice relación con una deuda privada de la cual serían acreedores, la que no se encuentra declarada judicialmente, y respecto de la cual no se han aplicado correctamente normas de prescripción. Es de esperar que en este proyecto, en segundo trámite en el Senado, se asuman las modificaciones necesarias. En su situación actual es un peligro para la actividad económica y para las relaciones laborales, pues producto de presiones de ciertas organizaciones, el Estado pasa a asumir una posición de garante de supuestas deudas privadas, comprometiendo fondos públicos para dicho objeto e instando a la creación de beneficios especiales para un determinado sector en desmedro de la industria, todo lo cual afecta la competitividad de la actividad portuaria y el comercio exterior. ●

El autor es investigador programa legislativo LyD.

**SERGIO
MORALES
CRUZ**